

## Capítulo V

# MINISTERIO DE DEFENSA



## Capítulo V

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### 1. Antecedentes

Fue creado mediante Ley N° 24654 del 01 de abril de 1987, sobre la base de la integración de los Ministerios de Guerra, Marina y Aeronáutica; así como del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, de la Secretaría de Defensa Nacional y de los organismos consultivos, de asesoramiento, de planeamiento, de apoyo y control.



La ley de creación del Ministerio de Defensa señala que su finalidad primordial, es formular y difundir la Doctrina de Seguridad y de Defensa Nacional, concebida al servicio de los intereses del pueblo peruano, sustentados en el respeto de los valores y derechos esenciales de la persona y de la colectividad.

Mediante Decreto Legislativo N° 434 de 1987, el Poder Ejecutivo aprobó la Ley Orgánica del Ministerio de Defensa, que determinaba su ámbito, finalidad, funciones generales y estructura orgánica y establecía que es el organismo representativo de las Fuerzas Armadas, donde se ejerce principalmente la Política de Estado para la defensa integral del país, responsable de la preparación y desarrollo de las instituciones de las FFAA, así como de la movilización para casos de emergencia.

Mediante Decreto Legislativo N° 441 de 1987, el Poder Ejecutivo aprobó la Ley Orgánica de la Secretaría de Defensa Nacional, que determinaba su competencia, funciones y estructura. Establecía que era el organismo de planeamiento, coordinación y asesoramiento del Ministerio de Defensa, en los campos “no militares”. Asimismo, de la concepción y diseño integral de la Política de Defensa, formulación y difusión de la Doctrina de Seguridad y Defensa Nacional.

El Decreto Legislativo N° 743, de 1991, “Ley del Sistema de Defensa Nacional”, modificó la estructura orgánica del Ministerio de Defensa, estableciendo que la Secretaría de Defensa Nacional es el organismo encargado de la concepción, adopción y planeamiento integral de la Defensa Nacional y de la coordinación, supervisión y orientación de la ejecución de las acciones en los Campos de Acción “No Militares”. Asimismo, de la formulación y difusión de la Doctrina de Seguridad y Defensa Nacional, constituyéndose como Pliego Presupuestal Autónomo dentro de la Presidencia del Consejo de Ministros.

En el año 2001, por disposición del Gobierno de Transición, se constituyó un grupo de trabajo para estudiar y formular recomendaciones sobre la reestructuración integral de las Fuerzas Armadas dentro del proceso de modernización del Estado Peruano. El indicado grupo de trabajo estableció las bases del proceso de reestructuración integral de las Fuerzas Armadas y las modificaciones legales iniciales, que permitieran al Sector Defensa formular y ejecutar el Plan de Reestructuración.

De acuerdo con la nueva concepción, al Ministerio de Defensa, le corresponde dirigir el proceso de modernización y reestructuración de las fuerzas armadas, debiendo cumplir dos roles fundamentales: constituirse en el instrumento de control

democrático de las Fuerzas Armadas y, garantizar su apropiado funcionamiento como fuerza militar.

Mediante Resolución Suprema N° 038-DE/SG de 2002, se dispuso:

- Convertir a la Secretaría de Defensa Nacional en Dirección General de Política de Defensa del Ministerio de Defensa, encargada del análisis político-estratégico en el campo de la Seguridad Nacional.
- Incorporar al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
- Crear dos viceministerios responsables de la preparación, dirección, desarrollo, ejecución y seguimiento de las políticas de logística, tanto de material como de personal, y de la administración de los recursos económicos y asuntos administrativos.
- Constituir una Oficina de Inteligencia interrelacionada funcionalmente con los órganos de Inteligencia del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, de los Institutos Armados y del Consejo Nacional de Inteligencia.

Mediante la Ley N° 27860 de 2002, “Ley del Ministerio de Defensa” se establece que el Ministerio de Defensa es el órgano especializado del Poder Ejecutivo encargado de formular, ejecutar y supervisar la Política de Defensa Nacional en el campo militar; así como de diseñar, planificar y coordinar la Política de Defensa Nacional en los campos del desarrollo. Asimismo, formular y difundir la Doctrina de Seguridad y Defensa Nacional, y asesorar, planificar y coordinar las acciones que en esta materia realicen los órganos que integran el Consejo de Defensa Nacional.

## 2. Funciones

Son funciones del Ministerio de Defensa

- Formular y proponer, para su aprobación en el Consejo de Defensa Nacional, la Política del Estado para la Seguridad y la Defensa Nacional.
- Participar en el Consejo de Defensa Nacional a fin de determinar las acciones y políticas relacionadas con la Seguridad y la Defensa Nacional.
- Coordinar la participación de los diversos sectores del Estado para la implementación y ejecución de la Política del Estado para la Seguridad y la Defensa Nacional.
- Formular las políticas sectoriales en los ámbitos de la defensa y desarrollo.
- Dirigir, planificar, coordinar, supervisar y controlar la ejecución de las políticas sectoriales.
- Orientar, supervisar y controlar el accionar conjunto de las Fuerzas armadas y las actividades de los organismos públicos descentralizados y empresas del sector.
- Participar en la preservación del Orden Interno, de acuerdo a lo establecido en la Constitución y leyes vigentes.
- Participar en la implementación y ejecución de la política del Estado en materia de desarrollo nacional, defensa civil, asuntos antárticos, asuntos amazónicos y de protección del medio ambiente.
- Planear, dirigir, coordinar y ejecutar la movilización nacional para la Seguridad y la Defensa Nacional.

- Establecer y dirigir la política de registro, clasificación y distribución del potencial humano destinado a la reserva de las Fuerzas Armadas.
- Participar y fomentar la ejecución de políticas y acuerdos en materia de defensa y seguridad regional.
- Participar en las Misiones de Paz Internacionales convocadas por las Naciones Unidas u otros organismos internacionales.
- Fomentar y difundir el respeto a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario.
- Fomentar, desarrollar y contribuir a la investigación académica y científico tecnológica, en temas vinculados y de interés para la Seguridad y la Defensa Nacional.

### 3. Estructura

#### a. Alta Dirección

##### **Ministro de Defensa**

El Ministro de Defensa es la máxima autoridad del ministerio y titular del pliego del sector. Establece los objetivos, formula, dirige y ejecuta la política del ministerio, en concordancia con las disposiciones constitucionales y legales, la Política de Defensa Nacional y los planes de gobierno. Ejerce la supervisión y control de las Fuerzas Armadas, de los Órganos del Ministerio y de los Organismos Públicos Descentralizados y Empresas del Sector. Coordina con los demás ministerios y organismos de la administración pública las acciones que corresponda.

##### **Viceministro de Asuntos Logísticos y de Personal (VALP)**

Es el encargado de orientar, ejecutar, supervisar y evaluar, por encargo y en coordinación con el ministro; la política sectorial en materia de logística y de personal.

##### **Viceministro de Asuntos Administrativos y Económicos (VAAE)**

Es el encargado de orientar, ejecutar, supervisar y evaluar, por encargo y en coordinación con el ministro; la aplicación de la política sectorial en materia económica y de ejecución presupuestal.

##### **Secretario General**

Es el encargado de asistir a la alta dirección en los aspectos administrativos, de comunicación social, relaciones públicas y organización documentaria. Coordina y supervisa las labores y la marcha administrativa de todos los órganos del Ministerio.

#### b. Órganos Consultivos

##### **Consejo Superior de Defensa**

Es el más alto órgano consultivo, encargado de formular recomendaciones sobre asuntos relacionados con las actividades del sector y con la Política de Defensa Nacional. Es convocado y presidido por el Ministro de Defensa.

Está constituido por:

- Ministro de Defensa, quien lo preside.
- Viceministro de Asuntos Administrativos y Económicos.
- Viceministro de Asuntos Logísticos y de Personal.
- Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
- Director General de Política y Estrategia.
- Comandante General del Ejército.
- Comandante General de la Marina de Guerra.
- Comandante General de la Fuerza Aérea.
- Secretario General del Ministerio, quien actuará como Secretario del Consejo.

#### **Comisión Consultiva**

Es el órgano encargado de emitir opinión, a pedido del Ministro, sobre las materias que le sean sometidas a consideración. Está constituida por profesionales civiles y militares y, especialistas de reconocida capacidad y experiencia en Defensa Nacional designados por el Ministro de Defensa.

### **c. Órganos de Control**

#### **Inspectoría General**

De conformidad con la Ley del Ministerio de Defensa, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y demás normas pertinentes; es el órgano encargado de ejercer la función de control en los aspectos castrenses, administrativos, funcionales, operativos y disciplinarios del Sector Defensa.

Mantiene relaciones funcionales con las Inspectorías Generales de las Fuerzas Armadas y con los órganos de control de los organismos públicos descentralizados y empresas del sector.

#### **Órgano de Control Institucional**

De acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, es el órgano responsable del control de las actividades de gestión administrativa, económica y financiera de los recursos y

bienes del Sector Defensa.

El Jefe de la Oficina General de Auditoría Interna es designado por el Contralor General de la República, de quien depende funcional y administrativamente.

**d. Órganos de asesoramiento**

• **Comité de Asesores**

Corresponde al Comité de Asesores del despacho Ministerial la consejería especializada en los campos de defensa y desarrollo, sobre aspectos relacionados con el estudio, planeamiento y ejecución de la Política de Defensa Nacional, con las actividades del Sector Defensa, de los organismos públicos descentralizados y de las empresas del sector además de las que encomiende el Ministro de Defensa.

• **Oficina de Asesoría Jurídica**

Es el órgano encargado de asesorar en asuntos de carácter técnico legal y dictaminar sobre los aspectos legales de las actividades del ministerio; absolver las consultas en asuntos administrativos que le sean formuladas por los Órganos, Organismos Públicos Descentralizados y Empresas del Sector.

• **Oficina de Inteligencia**

Encargada de consolidar y utilizar la inteligencia producida por las Fuerzas Armadas y otros organismos. Asesora a la Alta Dirección en asuntos relativos a las actividades de inteligencia.

**e. Órganos de apoyo**

• **Oficina de Relaciones Nacionales e Internacionales**

Encargada de asistir a la Alta Dirección en la planificación y ejecución de actividades destinadas a fortalecer, promover y mantener activas las relaciones del Ministerio con los diferentes sectores de la vida nacional, sus pares de otros Estados y las entidades internacionales vinculadas a la actividad del Sector Defensa.

• **Oficina de Comunicaciones y Prensa**

Encargada de promover y difundir, a través de los medios de comunicación social, la actividad institucional del Sector Defensa y la Política de Defensa Nacional. Promueve que los programas y actividades ejecutados por el Sector Defensa sean de conocimiento de la colectividad.

### **Procuraduría Pública**

Tiene a su cargo la defensa judicial de los intereses y derechos del Estado en los asuntos inherentes a la actividad del Sector Defensa y la Política de Defensa Nacional. Se rige por las Leyes del Ministerio de Defensa y de la Representación y Defensa del Estado en Juicio.

### **f. Órganos de Línea**

#### **• Dirección General de Política y Estrategia (DIGEPE)**

Es la encargada de articular y dirigir las actividades del planeamiento estratégico integral de la Defensa Nacional y organizacional del sector. Norma, coordina, orienta, evalúa y supervisa los sistemas de planificación, presupuesto, inversión pública, organización, programación y racionalización del Sector Defensa.

Formula y difunde la Doctrina de Seguridad y Defensa Nacional; orienta, coordina y supervisa en los campos del desarrollo; las actividades de las Oficinas de Defensa Nacional (ODENA) de las entidades públicas.

Propone iniciativas de Política de Defensa Nacional en el ámbito internacional y gestiona la implementación de los acuerdos internacionales en los temas de Defensa y Seguridad Regional.

El Centro de Altos Estudios Nacionales (CAEN) es un componente orgánico de la DIGEPE. Tiene a su cargo la docencia y difusión de los conceptos, temática y metodología de la Política de Defensa Nacional. Su labor es de carácter académico y de investigación científica.

Convoca la participación de los sectores del Estado y de la sociedad civil.

#### **• Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (CCFFAA)**

Ejecuta las operaciones militares en el marco de la Política de Defensa Nacional, garantizando la interoperatividad y accionar de las Fuerzas Armadas. Su actividad se rige por la Constitución Política, la Ley del Ministerio de Defensa y disposiciones normativas vigentes.

### **g. Órganos de Ejecución**

#### **Ejército del Perú (EP)**

Tiene por función la preparación, organización, mantenimiento y equipamiento del componente terrestre de las Fuerzas Armadas. Participa en la ejecución de la Política de Defensa Nacional. Contribuye a garantizar, en forma permanente, la integridad territorial y el mantenimiento de la soberanía del país.

#### **Marina de Guerra del Perú (MGP)**

Tiene por función la preparación, organización, mantenimiento y equipamiento del componente naval de las Fuerzas Armadas. Participa en la ejecución de la Política de Defensa Nacional y en la defensa del patrimonio

marítimo, fluvial y lacustre del país. Contribuye a garantizar, en forma permanente, la integridad territorial y el mantenimiento de la soberanía del país.

#### **Fuerza Aérea del Perú (FAP)**

Tiene por función la preparación, organización, mantenimiento y equipamiento del componente aéreo de las Fuerzas Armadas. Participa en la ejecución de la Política de Defensa Nacional, desarrollando sus actividades en concordancia con las exigencias en materia aeroespacial. Contribuye a garantizar, en forma permanente, la integridad territorial y el mantenimiento de la soberanía nacional.

#### **h. Organismos Públicos Descentralizados**

Son instituciones de derecho público interno, adscritos al Ministerio de Defensa. Tienen como función la producción de bienes y/o prestación de servicios en atención a su especificidad de función, enmarcados y en concordancia con los lineamientos establecidos en la Política del Estado para la Seguridad y la Defensa Nacional, las políticas del Estado relacionadas con el desarrollo del país y la Política del Sector Defensa. Sus actividades se rigen por la normatividad del Estado, la Ley del Ministerio de Defensa, su normatividad y reglamentación interna.

Los Organismos Públicos Descentralizados del sector son:

- **Instituto Geográfico Nacional (IGN)**

Tiene por finalidad la elaboración y actualización de la cartografía básica oficial del Perú, proporcionando a las entidades públicas y privadas los servicios de cartografía que requieran para los fines del desarrollo y la defensa nacional. Planea, norma, dirige, ejecuta y controla las actividades que el país requiere para la Defensa Nacional, referidas al levantamiento cartográfico, así como a los aspectos físicos y sociales inherentes a la ciencia geográfica cartográfica.

- **Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI)**

Tiene por finalidad planificar, organizar, coordinar, normar, dirigir y supervisar las actividades meteorológicas, hidrológicas y conexas, mediante la investigación científica, la realización de estudios y proyectos y la prestación de servicios en materias de su competencia.

- **Servicio Aerofotográfico Nacional (SAN)**

Tiene por finalidad obtener información aerofotográfica, de imágenes y otras emisiones espectrales mediante sensores instalados en plataformas aéreas o espaciales. Produce cartografía especializada para entidades públicas y privadas nacionales y extranjeras. Planea, norma, dirige, ejecuta y controla las actividades de percepción remota que el país requiere para el desarrollo y la defensa nacional.

- **Empresas del Sector**

Las empresas del Sector Defensa son entidades estatales regidas por el régimen legal de derecho privado. Tienen a su cargo la producción de bienes y prestaciones de servicios en atención a su objeto social y especialidad de función. Gozan de autonomía técnica y administrativa. Su actividad se rige por la normativa de la actividad empresarial del Estado, la Ley del Ministerio de Defensa y sus normas específicas. Desarrollan sus funciones en observancia del principio constitucional de participación subsidiaria del Estado en la actividad empresarial.

Constituyen empresas del Sector:

✍ **Servicio Industrial de la Marina S.A. (SIMA PERÚ S.A.)**

Tiene por objeto social la promoción y desarrollo de la industria naval del Estado. Su actividad está circunscrita a la investigación, diseño, construcción, reparación y desarrollo de actividades de la industria naval, así como las vinculadas a la industria metalmecánica.

✍ **Industria Aeronáutica del Perú S.A. (INDAER PERÚ S.A.)**

Tiene por objeto social la promoción y desarrollo de la industria aeronáutica del Estado. Su actividad está circunscrita a la prestación de servicios de investigación, diseño, fabricación, mantenimiento mayor y reparación del material aeronáutico, así como al desarrollo de actividades conexas a la industria aeroespacial.

✍ **Transportes Aéreos Nacionales de Selva S.A. (TANS S.A.)**

Tiene por objeto social la prestación de servicios aéreos destinados a contribuir a la integración de la Nación. Su actividad está circunscrita a la prestación de servicios de transporte aéreo de pasajeros y carga a nivel nacional e internacional.

**ORGANIGRAMA DEL MINDEF**

